

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

Bogotá D.C.,

Doctora

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ

Coordinadora Grupo de Integraciones

Empresariales

Superintendencia de Industria y Comercio

e-mail: contactenos@sic.gov.co

iempresarial@sic.gov.co

		
	Al responder por favor cite este número 13002024E2021643	
	Fecha Radicado: 2024-06-18 15:19:46	Folios: 14
	Código de Verificación: 66de1	Anexos: 0
	Radicador: Ventanilla Minambiente	
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO. Integraciones Empresariales Radicado No. 2024E1017169 del 10 de abril de 2024, trasladado a la Oficina Asesora Jurídica el 30 de abril del año en curso.

Respetada Doctora Diana Patricia:

Teniendo en cuenta la consulta presentada mediante el radicado del asunto, nos permitimos plantear las siguientes consideraciones, dejando de presente que en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 3570 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el artículo 1.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, la presente consulta será resuelta en abstracto y no se referirá a ningún caso particular o concreto.

I. ASUNTO A TRATAR:

La Superintendencia de Industria y Comercio, solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

(...)

2. Informar “Las principales normativas vigentes (leyes, decretos, resoluciones, circulares, entre otros) aplicables a la actividad de servicios de lavandería industrial en Colombia.

II. CONCEPTOS EMITIDOS POR LA OAJ

La Oficina Asesora Jurídica no ha emitido conceptos sobre operaciones de Integraciones Empresariales de empresas.

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Damos respuesta al interrogante 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los siguientes términos:

2. Informar, cuales son “Las principales normativas vigentes (leyes, decretos, resoluciones, circulares, entre otros) aplicables a la actividad de servicios de lavandería industrial en Colombia”.

RESPUESTA:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

Dentro de la principal normativa vigente del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta Oficina Asesora Jurídica, de manera general y abstracta da respuesta allega la siguiente relación de normas ambientales, aplicable a los usuarios de los principales recursos naturales renovables, esto es el suelo, aire o agua, que incluye a quienes desarrollen la actividad industrial referida en su consulta.

2. LEYES

2.1 Decreto - Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables con las siguientes modificaciones y derogatorias:

- ✓ Artículo 18 derogado por la Ley 99 de 1993, artículo 118.
- ✓ Artículo 20 modificado por la Ley 99 de 1993, artículo 42.
- ✓ Artículo 27 derogado por la Ley 99 de 1993, artículo 118.
- ✓ Artículo 28 derogado por la Ley 99 de 1993, artículo 118.
- ✓ Artículo 29 derogado por la Ley 99 de 1993, artículo 118.
- ✓ Artículo 339 derogado por la Ley 1333 de 2009.

2.2 Ley 99 de 1993 con las siguientes modificaciones, declaratorias de inexecutable y derogatorias:

- ✓ **Artículo 5 numeral 36 Funciones del Ministerio**, declarada inexecutable la expresión “aprobar los estatutos de las Corporaciones Autónomas Regionales y las reformas que los modifiquen o adicionen” mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-462 de 2008.
- ✓ Artículo 10 Estructura administrativa del Ministerio, derogado por el artículo 20 del Decreto Ley 1687 de 1997. La estructura del Ministerio está prevista en el artículo 5 de Decreto 3570 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1682 de 2017.
- ✓ Artículo 11 Consejo de Gabinete, derogado por el artículo 20 del Decreto 1687 de 1997, excepto el párrafo 1 sobre el “Consejo Técnico Asesor”.
- ✓ **Artículo 13 Consejo Nacional Ambiental**, modificado en cuanto a su composición, por el artículo 28 del Decreto Ley 3570 de 2011.
- ✓ **Artículo 25 Asamblea Corporativa**
 - Declarada inexecutable la expresión de segundo inciso: “Proporcional a los aportes anuales de rentas o a los que por cualquier causa o concepto hayan efectuado a la Corporación, la entidad a la que representan, dentro del año anterior a la fecha de la sesión correspondiente. Si tales aportes superan el 25% del total recibido por la Corporación, este derecho a voto se limitará al 25% de los derechos representados en la Asamblea”, en Sentencia de la Corte Constitucional C-794 de 2000
 - Declarado inexecutable el enunciado del literal e) “someterlos a la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente”, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-462 de 2008.
- ✓ **Artículos 26 Del Consejo Directivo y 28 Director General**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, sobre el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, representante legal y primera autoridad ejecutiva de la entidad, designado por el Consejo Directivo para un periodo de 4 años y reelegible por una vez.
- El párrafo 1 ibídem, respecto al periodo de los miembros del Consejo Directivo de que tratan los literales e) f) y g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, consagra que es igual al del Director de la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, y determina que podrán ser reelegibles.
- Respecto al proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, el párrafo 2 ibídem, prescribe su realización por parte del Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo.
- El párrafo 3 ibídem, determina que el proceso de elección de los representantes del sector privado, ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, debe realizarlo los integrantes de su mismo sector
- ✓ **Artículo 27 Funciones del Consejo Directivo**, literal d) derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ **Artículo 31 Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales** numeral 16, declarado inexecutable el término “sustraer”, mediante sentencia de la Corte Constitucional C-598 de 2010.
- ✓ **Artículo 33 Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales**
 - Primer párrafo del inciso 3, modificado por el artículo 1 de la Ley 1938 de 2018, en lo referente a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- Corporinoquia.
 - Párrafo 3, modificado por el artículo 176 de la Ley 1573 de 2015, sobre Comisiones Conjuntas POMCA.
- ✓ **Artículo 36 De la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta CSN**, Corporación suprimida por el artículo 42 de la Ley 344 de 1996.
- ✓ **Artículo 38 De la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena – CORMACARENA**
 - Inciso segundo, modificado por el artículo 2 de la Ley 1938 de 2018, respecto a la jurisdicción de Cormacarena.
 - El artículo 3 de la Ley 1938 de 2018, adiciona un párrafo con la siguiente precisión: “las disposiciones del artículo no implican reconocimiento sobre territorios objeto de controversias limítrofes vigentes al momento de la expedición de la ley”.
- ✓ **Artículo 42 Tasas retributiva y compensatorias**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- Modificado por el párrafo del artículo 6 de la Ley 1955 de 2019, respecto a la determinación de que no constituye hecho generador de la tasa compensatoria el uso de fauna silvestre en el marco de la investigación científica no comercial.
- Párrafo 1, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, relacionado con la aplicación de las tasas retributivas y compensatorias incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medida preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
- Párrafo 2, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, referente a la destinación de los recursos de la tasa retributiva a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados.
- Párrafo 3, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, relativo a la destinación de los recursos de la tasa compensatoria a la protección y renovación del recurso natural respectivo, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente. Para cubrir gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos.

✓ **Artículo 43 Tasas por utilización del agua**

- Modificado por el artículo 11 de la Ley 1955 de 2019 que determina el no ingreso al Fondo Nacional Ambiental FONAM de los recursos de la tasa, destinados a la conservación de los páramos, por constituir rentas propias de las Corporaciones, y el párrafo 1 del artículo 174 de la Ley, que establece que podrá financiarse esquemas de pago por servicio ambientales, entre otros, con recursos de esta tasa.
- Párrafo 1, modificado por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011, respecto a la obligación de todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, de destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El beneficiario de la licencia ambiental deberá invertir estos recursos en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Párrafo 2, modificado por el artículo 25 de la Ley 1930 de 2018, relacionado con la destinación de los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua.
- Párrafo 3, adicionado por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011, que determina el cobro de la tasa por utilización de agua a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo a aquellos que no cuentan con la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique su legalización.

- ✓ **Artículo 44 Porcentaje de los gravámenes a la propiedad inmueble**, modificado por el artículo 266 de la Ley 1753 de 2015, que prevé para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, la destinación del 50% de los recursos de este artículo, producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., incluidos sus intereses y sanciones, para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación, construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales u otros proyectos de saneamiento ambiental a desarrollar en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la CAR- Cundinamarca.

- ✓ **Artículo 45 Transferencias del Sector eléctrico**
 - Modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018, y por el artículo 11 de la Ley 1955 de 2019, respecto al sujeto activo de las transferencias, y en cuanto al no ingreso al FONAM de estos recursos destinados a la conservación de los páramos, por constituir rentas propias de las Corporaciones y los municipios. El párrafo 1 del artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, establece que la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales, podrá realizarse con estos recursos.

- ✓ **Artículo 52 Competencia de Ministerio del Medio Ambiente**
 - Modificado por el artículo 3 del Decreto Ley 3573 de 2011, al establecer a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Modificado por el Decreto Ley 2150 de 1995 mediante el cual se adiciona el párrafo 3 relacionado con la licencia ambiental global para la etapa de explotación minera.

- ✓ **Artículo 57 Estudio de Impacto Ambiental**, modificado por el artículo 178 de la Ley 1753 de 2015.

- ✓ **Artículo 58 Procedimiento para el otorgamiento de licencia ambientales**, modificado por el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015.

- ✓ **Artículo 63 Principios normativos generales**
 - Inciso 5, se declaró inexecutable el enunciado “serán por su naturaleza apelables ante la autoridad superior, dentro del Sistema Nacional Ambiental – SINA y tendrán una vigencia transitoria no superior a 60 días mientras el Ministerio del Medio Ambiente decide sobre la conveniencia de prorrogar su vigencia o de darle a la medida carácter permanente”, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-554 de 2007.
 - Inciso final, relacionado con la apelación ante el Ministerio de los actos administrativos de las Corporaciones que otorguen o nieguen licencias ambientales, declarado inexecutable en Sentencia de la Corte Constitucional C-894 de 2003.

- ✓ **Artículo 66 Competencia de Grandes Centros Urbanos**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- Modificado por el artículo 214 de la Ley 1450 de 2011 que establece competencia de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales en los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, dentro del perímetro urbano de ejercer las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente, con excepción de la elaboración de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. En relación con la gestión integral del recurso hídrico, ejercerán sus competencias sobre los cuerpos de agua que sean afluentes de los ríos principales de las subzonas hidrográficas que atraviesan el perímetro urbano y/o desemboquen en el medio marino, así como en los humedales y acuíferos ubicados en su jurisdicción.
- ✓ **Título XI De la acción de cumplimiento en asuntos ambientales**, artículos 77 a 82, derogados por el artículo 32 de la Ley 393 de 1997.
- ✓ **Título XII De las sanciones y medidas de policía**,
 - Artículos 83 a 86, subrogados por el artículo 66 de la Ley 1333 de 2009.
- ✓ **Artículo 87 Creación, naturaleza y jurisdicción del FONAM**
 - Modificado por el artículo 246 de la Ley 1753 de 2015 sobre las subcuentas especiales del Fonam, y el artículo 23 de la Ley 1930 de 2017 que crea la subcuenta para la conservación de páramos. ü Artículo 88 Objetivos del FONAM • Parágrafo derogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015.
 - Parágrafo 2, derogado por el artículo 276 de la Ley 201 de 1995.
- ✓ **Título XIV De la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales**
- ✓ **Artículo 97 Funciones de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales**, derogado por el artículo 208 de la Ley 201 de 1995.
- ✓ **Artículo 102 Servicio Ambiental**, derogado por el artículo 81 de la Ley 1861 de 2017.
- ✓ **Artículo 108 Adquisición por la Nación de áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales**
 - Modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, que incluye los planes de cofinanciación para la adquisición de áreas o ecosistemas de interés estratégico para implementar en ellas esquemas de pagos por servicios ambientales. Además, establece que se podrá financiar los esquemas con recursos proveniente de los artículos 43 y 45 de la Ley 99 de 1993.
- ✓ **Artículo 111 Adquisición de área de interés para acueductos municipales**
 - Modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

1.3 Ley 253 de 1996 “Por la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1996”

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

1.4 Ley 373 de 1997, consagra la obligatoriedad del Plan regional y municipal de incorporar un Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

1.5 Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.

1.6 Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

1.7 Decreto- Ley 3570 de 2011 modificado por el Decreto 1682 de 2017.

1.8 Ley 1973 de 2019 “Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones”.

2.2 DECRETO 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible DUR modificado y adicionado por los decretos:

- ✓ **Decreto 1850 de 2015** “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el trámite de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales”.
- ✓ **Decreto 1956 de 2015** “Por el que se efectúan unas precisiones al Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- ✓ **Decreto 2220 de 2015** "Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con las licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE)."
- ✓ **Decreto 1421 de 2016** "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del licenciamiento ambiental para plantas de beneficio".
- ✓ **Decreto 1648 de 2016** “Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto 2099 de 2016** “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la "Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales" y se toman otras determinaciones”.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- ✓ **Decreto 1421 de 2016** "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del licenciamiento ambiental para plantas de beneficio".
- ✓ **Decreto 1648 de 2016** "Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Decreto 2099 de 2016** "Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la "Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales" y se toman otras determinaciones".
- ✓ **Decreto 2141 de 2016** "Por medio del cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el ajuste a la tasa retributiva".
- ✓ **Decreto 75 de 2017** "Por el cual se modifican el literal h del artículo 2.2.9.3.1.2, el párrafo del artículo 2.2.9.3.1.3., el artículo 2.2.9.3.1.8 y el numeral 4 del artículo 2.2.9.3.1.17 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la "Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales" y se toman otras determinaciones".
- ✓ **Decreto 415 de 2017** "Por el cual adiciona al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Capítulo 3 en el que se establece el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera -POMIUC Caribe Insular, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".
- ✓ **Decreto 585 de 2017** "Por el cual se adiciona al Libro 2, Parte 2, Título 8, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Capítulo 3A relacionado con el Consejo Nacional del Agua.
- ✓ **Decreto 870 de 2017** "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación".
- ✓ **Decreto 926 de 2017** "Por el cual se establece el Procedimiento para la No Causación del Impuesto Nacional al Carbono".
- ✓ **Decreto 1155 de 2017** "Por el cual se sustituye el artículo 1.2.4.6.10 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- ✓ **Decreto 2245 de 2017** "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas".

- ✓ **Decreto 50 de 2018** "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones".

- ✓ **Decreto 284 de 2018** "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

- ✓ **Decreto 703 de 2018** "Por el que se efectúan unos ajustes al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones".

- ✓ **Decreto 1007 de 2018** "Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente».

- ✓ **Decreto 1090 de 2018** "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"

- ✓ **Decreto 1390 de 2018** "Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones".

- ✓ **Decreto 2462 de 2018** "Por el cual se modifica el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la exigencia del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes y se dictan otras disposiciones».

- ✓ **Decreto 1210 de 2020** "Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, se reglamenta parcialmente el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- ✓ **Decreto 1540 de 2020** "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.8.4.1.22, 2.2.8.6.4.2 del Decreto 1076 de 2015 en relación con el trámite de presentación y aprobación del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras determinaciones"
- ✓ **Decreto 1585 de 2020** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones"
- ✓ **Decreto 1630 de 2021** "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones"
- ✓ **Decreto 1785 de 2021** Por el cual se dictan medidas tendientes a dinamizar el saneamiento interior de las áreas del sistema de parques nacionales naturales.
- ✓ **Decreto 172 de 2022** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Gabinete Presidencial para la Acción Climática".
- ✓ **Decreto 1384 de 2023** Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1648 de 2023** Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto número 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- ✓ **Decreto 1998 de 2023** Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los Pagos por Servicios Ambientales para la Paz y otros incentivos para la conservación en áreas de dominio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida
- ✓ **Decreto 2192 de 2023** "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"

2.3 RESOLUCIONES

2.3.1 RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

- ✓ **Resolución 1274 de 2006** "Por la cual se acogen los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de rellenos sanitarios y se adoptan otras determinaciones".
- ✓ **Resolución 1402 de 2006** "Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos."

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- ✓ **Resolución 1362 de 2007** “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.
- ✓ **Resolución 371 de 2009** “Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”.
- ✓ **Resolución 372 de 2009** “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 1297 de 2010** “Por la cual se establecen los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 1511 de 2010** Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 1512 de 2010** “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones”. Modificada por la Resolución 1739 de 2010.
- ✓ **Resolución 754 de 2014.** "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos."
- ✓ **Resolución 668 de 2016** “Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”. Modificada por las Resoluciones 1397 de 2018 y 2184 de 2019.
- ✓ **Resolución 472 de 2017** “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones” Modificada mediante la Resolución 1257 de 2021.
- ✓ **Resolución 1326 de 2017** “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 1407 de 2018** “Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones” Modificada por la **Resolución 1342 de 2020.**
- ✓ **Resolución 1343 de 2020** "Por la cual se dictan medidas transitorias y excepcionales relativas a la recolección y gestión de residuos del año 2020 de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y de los planes de gestión de devolución de productos posconsumo en el marco de las medidas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

adoptadas por el Gobierno nacional con ocasión del Estado de emergencia económica, social y ecológica y la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a causa de la pandemia COVID-19”.

- ✓ **Resolución 851 de 2022** «Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones».

2.3.2 RESOLUCIONES AIRE

- ✓ **Resolución 619 de 1997** “Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas. Modificada por la Resolución 1377 de 2015
- ✓ **Resolución 627 de 2006** “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”.
- ✓ **Resolución 1652 de 2007** “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.” Mediante la Resolución 2507 de 2018, se extiende la vigencia de las Resoluciones 1652 de 2007 y 0171 de 2013.
- ✓ **Resolución 0058 de 2002** “Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos.” Modificada por las Resoluciones 886 de 2004 y 909 de 2008 y Resolución 627 de 2006 “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”.
- ✓ **Resolución 1652 de 2007** “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.” Mediante la Resolución 2507 de 2018, se extiende la vigencia de las Resoluciones 1652 de 2007 y 0171 de 2013.
- ✓ **Resolución 909 de 2008** “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones”. Modificada por las Resoluciones 1309 de 2010, 802 de 2014, 1377 de 2015, 2267 de 2018.
- ✓ **Resolución 910 de 2008** “Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan
- ✓ **Resolución 650 de 2010** “Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire”. Modificada por las Resoluciones 2154 de 2010 y 2254 de 2017.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

- ✓ **Resolución 760 de 2010** “Por la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas”. Modificada por las Resoluciones Nos. 2153 de 2010, 591 de 2012, 1632 de 2012, 1807 de 2012, 1377 de 2015 y 2267 de 2018.
- ✓ **Resolución 171 de 2013** “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias Hidroclorofluorocarbonadas (HCFC), listadas en el Anexo C del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ **Resolución 2254 de 2017** “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 2507 de 2018**, se extiende la vigencia de las Resoluciones 1652 de 2007 y 0171 de 2013.
- ✓ **Resolución 762 de 2022** “Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.82 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 129 de 2024** “Por la cual se modifica la Resolución 2749 de 2017 que establece medidas para controlar las importaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono, listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 130 de 2024** “Por la cual se establecen medidas para la importación de las sustancias listadas en el Anexo F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.

2.3.3 RESOLUCIONES AGUA

- ✓ **Resolución 1433 de 2004** “Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.”
- ✓ **Resolución 1207 de 26 de julio de 2014** “Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas”.
- ✓ **Resolución 0631 de 2015** “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 1257 de 2018.** “Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”.
- ✓ **Resolución 2130 del 18 de diciembre de 2019** “Por la cual se adopta la metodología para la estimación del caudal ambiental en el río Bogotá”

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

2.3.4 OTRAS RESOLUCIONES AMBIENTALES

- ✓ **Resolución 0839 de 2023** “Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones”.
- ✓ **Resolución 591 de 2024** “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”.

IV. CONCLUSIONES

Nos atenemos a las conclusiones incluidas en el concepto. El presente concepto se expide a solicitud de la Doctora DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTIZ, COORDINADORA GRUPO DE INTEGRACIONES EMPRESARIALES de la Superintendencia de Industria y Comercio y con sujeción a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 el que reza: “*Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución*”.

Atentamente,

ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Stella Rodríguez Jara - Profesional Grupo de Conceptos, Políticas y Normativa Sectorial
Revisó: Emma Judith Salamanca – Coordinadora Grupo de Conceptos, Políticas y Normativa Sectorial


Sistema Integrado de Gestión